



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

31 DE JULIO DE 2023

PÁGINA 1 DE 9

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
LA ECONOMÍA SOCIAL.**



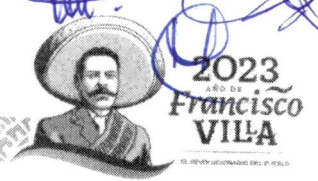


REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2023	PÁGINA 2 DE 9

Índice

	PÁGINA
1. OBJETIVO	3
2. GLOSARIO	3
3. GRUPO INTERDISCIPLINARIO	4
4. SUPLENCIAS	5
5. ACTIVIDADES Y FUNCIONES	6
6. REUNIONES DE TRABAJO	6
7. DISPOSICIÓN TRANSITORIA	8

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2023	PÁGINA 3 DE 9

1. Objetivo

Regular la integración y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Valoración de los Archivos del Instituto Nacional de la Economía Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar; que coadyuvará en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

Las presentes Reglas son de observancia obligatoria para las unidades administrativas del INAES y para todos los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Valoración de los Archivos del Instituto Nacional de la Economía Social

2. Glosario

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Archivos y demás ordenamientos en la materia, para efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

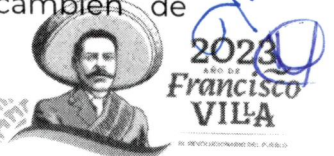
Acta de baja documental: Documento que emite el Archivo General de la Nación, a través del cual se hace constar la autorización de la destrucción definitiva de su documentación.

Dictamen de destino final: Al documento oficial mediante el cual se da a conocer el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia.

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar,

Reglas: Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Valoración de los Archivos del Instituto Nacional de la Economía Social.

Unidades productoras de documentación: Áreas que integran el Instituto Nacional de la Economía Social, determinadas en su Acuerdo de Organización y Funcionamiento vigente, y generadoras de documentación, que se mantendrán en caso de que las Unidades Administrativas del INAES cambien de denominación o se fusionen.





REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2023	PÁGINA 4 DE 9

3. Grupo Interdisciplinario

De conformidad con el artículo 50 de la Ley General de Archivos, el Grupo Interdisciplinario estará integrado por los titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

Área del INAES	Cargo en el Grupo Interdisciplinario
Coordinación General de Administración y Finanzas	Representante de la Coordinación de Archivos.
Coordinación General Jurídica	Representante del Área Administrativa productora de documentación.
Coordinación General de Planeación y Evaluación	Representante del Área Jurídica.
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar.	Representante del Área de Planeación y Mejora Continua.
Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial	Representante del Área de Tecnologías de la Información.
Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables	Representante de la Unidad de Transparencia.
Coordinación General de Finanzas Populares	Representante del Órgano Interno de Control.
	Representante de la Unidad Administrativa productora de documentación.
	Representante de la Unidad Administrativa productora de documentación.
	Representante de la Unidad Administrativa productora de documentación.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large checkmark and various initials.]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2023	PÁGINA 5 DE 9

Área del INAES

Coordinación General de Operación

Cargo en el Grupo Interdisciplinario

Representante de la Unidad Administrativa productora de documentación.

Las Unidades Administrativas referidas, contarán con las atribuciones y funciones en la materia que su denominación indica, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Para la adopción de los acuerdos los integrantes del Grupo Interdisciplinario tendrán voz y voto.

La responsabilidad de cada integrante en el Grupo Interdisciplinario quedará limitada al voto que emita respecto al asunto sometido a su consideración y con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos.

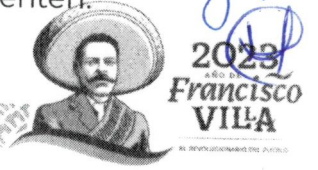
El responsable del Área Coordinadora de Archivos fungirá como Secretario del Grupo Interdisciplinario y coadyuvará con el Representante de la Coordinación de Archivos para el funcionamiento del mismo, y tendrá derecho a voz y voto en la resolución de los asuntos que deriven de las reuniones de trabajo.

El Secretario a solicitud de cualquiera de los representantes que integran el Grupo Interdisciplinario podrá invitar a las sesiones a personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, sobre la tramitología de la documentación, organización y consulta, valoración de los archivos o de cualquier otra situación relacionada con los asuntos sometidos a consideración del Grupo Interdisciplinario, quienes tendrán el carácter de invitados y participarán únicamente con voz.

4. Suplencias

Los integrantes del Grupo Interdisciplinario serán suplidos en sus ausencias por la persona servidora pública que designen por escrito, para que asista en su representación a las reuniones de trabajo y firme el acta respectiva. Las personas servidoras públicas que funjan como suplentes tendrán las mismas facultades y el derecho de voz y voto con el que cuentan los titulares que representen.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

31 DE JULIO DE 2023

PÁGINA 6 DE 9

5. Actividades y funciones

5.1. Del Grupo Interdisciplinario.

Le corresponderá realizar las actividades previstas en el artículo 52 de la Ley General de Archivos.

5.2. De la persona titular del Área Coordinadora de Archivos.

Le corresponderá lo señalado en los artículos 28, 51 y demás aplicables de la Ley General de Archivos; para tal efecto se auxiliará de una persona que asumirá la Secretaría.

5.3. De la persona de la Secretaría.

Además de las funciones que le correspondan conforme a la fracción anterior, para efectos de las reuniones de trabajo y, a solicitud de cualquiera de los integrantes del Grupo Interdisciplinario, podrá invitar a personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, sobre la tramitología de la documentación, organización y consulta, valoración de los archivos o de cualquier otra situación relacionada con los asuntos sometidos a consideración del Grupo Interdisciplinario.

5.4. De los invitados.

Serán las personas a que se convoque conforme al numeral anterior; participarán en las reuniones únicamente con voz.

5.5. De las áreas productoras de la documentación.

Les corresponderá lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Archivos.

6. Reuniones de trabajo

Las reuniones del Grupo Interdisciplinario podrán realizarse de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de la Economía Social, o vía remota a través de la plataforma que para tal efecto se determine en la convocatoria. Las reuniones serán:





**REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
ECONOMÍA SOCIAL**

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

31 DE JULIO DE 2023

PÁGINA 7 DE 9

- I. Ordinarias: Cuando estén programadas en el calendario anual, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar, y
- II. Extraordinarias: Cuando se realicen para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados.

Las reuniones se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto y esté presente la persona titular del Área Coordinadora de Archivos. Se entenderá por mayoría, la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Los acuerdos se tomarán por consenso de los integrantes presentes en la reunión correspondiente y, en caso de no llegar al mismo, se consultará a la persona titular de la Dirección General del INAES para determinar lo conducente.

Los acuerdos del Grupo Interdisciplinario serán obligatorios para las Unidades Administrativas generadoras de la información y/o documentación. Dichos acuerdos serán difundidos a todos los servidores públicos del Instituto, para su conocimiento y/o cumplimiento.

En ausencia de la persona titular del Área Coordinadora de Archivos, de la Unidad Administrativa, o del Área administrativa productora de la documentación cuyo asunto se vaya a analizar, no se celebrará la reunión.

La convocatoria de cada reunión de trabajo con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregarán en forma impresa, o de preferencia por correo electrónico, a los integrantes del Grupo Interdisciplinario, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones ordinarias, así como con un día hábil de anticipación para las reuniones extraordinarias.

De cada reunión de trabajo se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a la reunión, a más tardar en la reunión ordinaria inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes y en su caso los comentarios relevantes de cada asunto; asimismo, deberá ser rubricada en cada hoja y firmada por todos los que hubieran asistido a la reunión de que se trate.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2023	PÁGINA 8 DE 9

Las actas no serán una transcripción de lo acontecido en la reunión, sino una breve descripción de los aspectos más relevantes de la misma; el Secretario dará seguimiento a los acuerdos e integrará y resguardará las actas.

El orden del día de las reuniones ordinarias deberá contener lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaración del quorum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores;
- IV. Aprobación del acta de la reunión inmediata anterior;
- V. Asuntos a tratar;
- VI. Acuerdos;
- VII. Asuntos generales, cuando los hubiese, y
- VIII. Cierre de la reunión.

En el punto correspondiente asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

En la última reunión de trabajo de cada ejercicio fiscal se presentará al Grupo Interdisciplinario el calendario de reuniones ordinarias del siguiente ejercicio, debiendo programarse por lo menos una reunión cada trimestre.

7. Disposición transitoria

Única: Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por los integrantes del Grupo Interdisciplinario del Instituto Nacional de la Economía Social.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023.

**MTRA. NORMA ELENA TORRES
MIRANDA**

Titular de la Coordinación General de
Administración y Finanzas,
Representante del Área Coordinadora
de Archivos

**MTRO. JUAN HUMBERTO CERDIO
VÁZQUEZ**

Titular de la Coordinación General de
Fomento y Desarrollo Empresarial



REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	31 DE JULIO DE 2023	PÁGINA 9 DE 9

LIC. JUAN ANTONIO ALATRISTE OLIVA
 Director de Legislación, Consulta, Convenios y Contratos, y encargado de la atención y despacho de los asuntos de la Coordinación General Jurídica, quien a su vez funge como representante del área jurídica

LIC. CARLOS OSORIO TORRES
 Titular de la Coordinación General de Finanzas Populares

LIC. CÉSAR ESCALONA FABILA
 Titular de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, quien a su vez funge representante del Área de Planeación y Mejora Continua, así como de tecnologías de la información y de la Unidad de Transparencia

MTRA. MARÍA JOSÉ SARMIENTO AGUIRRE
 Titular de la Coordinación General de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables

DR. ALEXIS ANTONIO VERA SÁNCHEZ
 Titular de la Coordinación General de Operación, quien a su vez funge como coordinador de las personas titulares de las Delegaciones en las 32 Entidades Federativas

MTRO. VÍCTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA
 Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar

